



ANUNCIO

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha y hora:

29 de abril de 2026 a las 13:00

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Participación a distancia:

No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Fijación, si procede, del calendario de fiestas locales para el año 2027, expediente 177/2026
3. Concesión de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2026 por el desarrollo de actividades económicas. Expediente 15/2026
4. Concesión de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2026 por tener instalados sistemas fotovoltaicos de autoconsumo. Expediente 15/2026
5. Aprobación, si procede, del expediente de contratación para el arrendamiento por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del bar restaurante sito en la calle Real, nº 13 – acceso por la calle La Miel - de Fresno de Cantespino, expediente 72/2026.
6. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº 1-MC-2026 del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2026. Expediente 198/2026.
7. Arrendamiento, si procede, de terreno del "Cerro del Castillo" polígono 9 parcela 5021 para instalación de antena de telefonía móvil. Expediente 142/2026.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía 2026-0066 de 31 de marzo por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del año 2025.
9. Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

10. Ruegos y preguntas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

ALCALDE PRESIDENTE
DON NICOLÁS GUIJARRO RAMÍREZ

CONCEJALES PRESENTES
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P.P.)
DOÑA NOEMÍ HIGUERAS NÚÑEZ
DON JOSÉ LUIS LAYOS LÓPEZ
DON FLORENCIO ALONSO VITÓN

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -P.S.O.E.
DON JOSÉ ESPINEL MARTÍN
DOÑA IRENE DOMINGO SANZ

CONCEJAL AUSENTE
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -P.S.O.E.
DON JOSÉ ALBERTO VITÓN SANCHO

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Fresno de Cantespino, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Sorteo de los miembros que formarán parte de la mesa electoral en las Elecciones Autonómicas a celebrar el día 15 de marzo de 2026
- 3.- Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino para la defensa de la Autonomía Municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- 4.- Arrendamiento mediante el procedimiento de concurso, si procede, del bar restaurante sito en la calle Real, nº 13 – acceso por la calle La Miel - de Fresno de Cantespino, expediente 72/2026.
- 5.- Dación de cuenta del informe resumen del los resultados de control interno del ejercicio 2025.

1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior.

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- Sorteo de los miembros que formarán parte de la mesa electoral en las Elecciones Autonómicas a celebrar el día 15 de marzo de 2026

Considerando la convocatoria de Elecciones a las Cortes de Castilla y León según Decreto 1/2026, de 19 de enero de 2026, del Presidente de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 12 de 20 de enero de 2026) para el próximo día 15 de marzo de 2026, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en el municipio del Presidente y los Vocales de la Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, en especial el Acuerdo de 9 de febrero de 2000, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de la Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Prevía determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo informático con la aplicación IDACELEC facilitada por la Oficina del Censo Electoral.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de la Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista».

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesas Electoral:

SECCIÓN 01

MESA ÚNICA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ELECTOR
PRESIDENTE/A	JESÚS MUÑOZ MARTÍNEZ	U0169
1º VOCAL	MARÍA VÁZQUEZ MARTÍN	U0231
2º VOCAL	JOSÉ MIGUEL GOVANTE POZO	U0100

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ELECTOR
DE PRESIDENTE/A	LUIS PAZ MONZÓN	U0184
DE PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO POZO CEREZO	U0191
DE 1º VOCAL	MARÍA ÁNGELES MARTÍN SAN JOSÉ	U0147
DE 1º VOCAL	MARÍA TERESA VÁZQUEZ MARTÍN	U0232
DE 2º VOCAL	JOSÉ ESPINEL MARTÍN	U0068
DE 2º VOCAL	IVÁN AGUDO POLO	U0004

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, a los interesados, en el plazo de tres días.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

3.- Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino para la defensa de la Autonomía Municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

A instancia de la Presidencia, por la Secretaría se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE CANTESPINO PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En este sentido, el Grupo Popular propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte los

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

Segundo.- Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:

- El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
- Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
- La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
- La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

Tercero.- Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

Cuarto.- Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a la Diputación Provincial de Segovia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.”

Sometido el asunto a votación y atendiendo al contenido de la anterior Moción, el Pleno, por seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, asume y hace suyo el contenido de dicha Moción.

4.- Arrendamiento mediante el procedimiento de concurso, si procede, del bar restaurante sito en la calle Real, nº 13 – acceso por la calle La Miel - de Fresno de Cantespino, expediente 72/2026.

A instancia de la Presidencia, por la Secretaría, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, de fecha 14 de febrero de 2026, del siguiente tenor:

“Propuesta de Alcaldía

Visto que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	8300108VL5880S0001LP
Localización	Calle Real, nº 13 de Fresno de Cantespino (acceso por calle La Miel)
Clase:	Patrimonial

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Superficie construida:	124,43 m ²
Superficie de terraza:	50,00 m ²
Coeficiente:	100 %
Uso:	Bar restaurante
Año de adecuación	2026
Título de adquisición:	Local finalizado en el año 2025
Cargas o gravámenes:	No constan
Destino del bien:	Bar restaurante según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Teniendo en cuenta que los bares-restaurantes de la localidad de Fresno de Cantespino han cesado en su actividad, se hace necesario que exista un servicio de restauración y bar para el ocio de nuestros vecinos, así como el de los visitantes que en un número creciente acuden para disfrutar del entorno ambiental y de los valores culturales, turísticos y etnográficos con los que cuenta este municipio.

Dado que esta Corporación carece de medios humanos para la gestión directa de las instalaciones, es necesario el arrendamiento de las instalaciones mediante concurso

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes.

Segundo.- Designar a un representante de cada Grupo Municipal para que asista a la Alcaldía la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y en el acto de apertura de proposiciones económicas que en su día se presenten.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Nicolás Guijarro Ramírez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

5.- Dación de cuenta del informe resumen del los resultados de control interno del ejercicio 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del informe de Intervención de fecha 14 de febrero de 2026 del siguiente tenor literal:

“INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

I.- INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del RDLeg 2/2004 dispone que los órganos interventores de las entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), según el cual:

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Mediante la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de formación contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, publicada en el BOE de 6 de abril de 2020:

El presente informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio de 2025 elaborado por esta Intervención.

II.- ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1. Ámbito subjetivo: Ayuntamiento de Fresno de Cantespino.
2. Denominación de la actuación: Función interventora y control permanente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas se observa que en el año 2025 se cumple con la estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto. El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino es un Ayuntamiento con liquidez que cumple con el plazo de pago a proveedores, sin endeudamiento.

IV. SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN:

No son necesarias.”

La Corporación, a la vista de la información facilitada, por asentimiento unánime de todos sus miembros presentes, manifiesta quedar enterada de su contenido.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Vº. Bº.
El Alcalde
Fdo.: Nicolás Guijarro Ramírez.

Doy fe
El Secretario
Fdo.: José María Gutiérrez López.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>

